



RESOLUCIÓN N° 02-2009-MML/IMPL/GEP

Lima, 19 ENE. 2009

VISTA:

La necesidad de conformar un Comité Especial, para llevar adelante el proceso de selección para la contratación de una firma consultora que desarrollará el “Estudio de Mantenimiento de Vías Troncales y Alimentadoras del Metropolitano”, el cual estará sujeto a las normas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, considerado dentro del ámbito del proyecto COSAC I;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en adelante PROTRANSPORTE, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creado por Ordenanza N° 732, publicada el 2 de diciembre de 2004, modificada por Ordenanza N° 1103, publicada el 25 de diciembre de 2007, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica, económica, presupuestaria y financiera, que tiene como objeto encargarse de todos los aspectos referidos a la planificación, implementación, administración y mantenimiento del sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad – COSAC, incluyendo su infraestructura;

Que, el proyecto COSAC I se viene ejecutando con financiamiento y/o apoyo de organismos internacionales como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, a fin de llevar a cabo contrataciones especializadas para el Proyecto en el presente ejercicio presupuestal, entre ellas la consultoría para desarrollar el “Estudio de Mantenimiento de Vías Troncales y Alimentadoras del Metropolitano”, se requiere designar al Comité Especial, conformado por profesionales de PROTRANSPORTE, para llevar adelante el proceso de selección;

Que, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, mediante Carta de fecha 23 de diciembre de 2008, otorgó su No Objeción a los Términos de Referencia para la contratación de la firma consultora que elaborará el “Estudio de Mantenimiento de Vías Troncales y Alimentadoras del Metropolitano”;

Que, el Comité Especial a designarse por la presente Resolución, se regirá bajo las normas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 131, tomado en la sesión de Directorio de fecha 28 de diciembre de 2007, se otorgó poder en representación de PROTRANSPORTE a la Ing. Fanny Beatriz Eto Chero, en su calidad de Gerente de Estudios y Proyectos, para designar Comités Especiales para la contratación y/o adquisición de obras, bienes y servicios;

eg
20





En uso de las facultades conferidas a la Gerente de Estudios y Proyectos de la Institución, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité Especial que se encargará de la conformación de la Lista Corta y Evaluación de Propuestas del Instituto Metropolitano Protransporte de Lima – PROTRANSPORTE, así como de conducir el Proceso de Selección para la contratación de la firma consultora que elaborará el “Estudio de Mantenimiento de Vías Troncales y Alimentadoras del Metropolitano”, para el proyecto COSAC I, bajo las normas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el cual estará integrado por las siguientes personas:



MIEMBROS TITULARES:

Luis Alejandro Gonzales Medina	Presidente
Héctor Ivan Hinostraza Gómez	Miembro 1
Edgar Lionel Colquicocha Goñi	Miembro 2

MIEMBROS SUPLENTE:

Pedro Luis Miñano Chamorro	Presidente
Luis Ávila Llacsahuanca	Miembro 1
David Alejandro Villegas Balarezo	Miembro 2

899
24

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Sistemas de Información, la implementación y difusión de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de PROTRANSPORTE



FANNY BEATRIZ ETO CHERO
Gerente de Estudios y Proyectos